



GYR/ASM/MCR

ADJUDICA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE EN LA REGIÓN DE ÑUBLE DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00054/2026

Chillan, 19/ 05/ 2026

VISTOS:

El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.796, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2026, Resolución N° 265 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 17 de abril de 2024, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue, Resolución Exenta N° 121830/64/2026 de 9 de marzo de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone subrogancia del Director Regional (S); Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 50 de 23 de abril de 2026 que aprueba bases técnicas y administrativas para la ejecución del componente 2 y 3 del programa Mujer Emprende; Resolución N° 51 de 4 de mayo de 2026 que designa miembros de la comisión evaluadora y Resolución N° 54 de 18 de mayo de 2026, que modifica la designación precitada.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: genero, territorial e interseccional.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es mejorar las condiciones para empleabilidad de la diversidad de mujeres, a través de la implementación de Programas que les entreguen información para el trabajo remunerado, desarrollo de competencias laborales, fomento de redes, financiamiento al emprendimiento, asistencia y asesoría técnica y corresponsabilidad institucional en el cuidado de niñas y adolescentes para la incorporación y participación con equidad de género en el mercado del Trabajo.

Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

Por su parte, El Programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género contempla tres componentes de intervención, su ejecución permite el logro del propósito del Programa, enfocado en mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos de la diversidad de mujeres emprendedoras, disminuyendo brechas y derribando barreras que las mujeres enfrentan al momento de emprender, a través de la capacitación, generación de espacios

asociativos y de redes, y la entrega de transferencias monetarias para contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres emprendedoras y el ejercicio de sus derechos.

Que, con el objetivo de concretar los fines del Programa, SernamEG requiere encomendar la ejecución del Programa Mujer Emprende en la región de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026, a alguna Institución Privada sin fines de lucro, que pueda hacerse cargo de dicha tarea.

Que, los fondos destinados para la ejecución del Programa se encuentran establecidos en la Ley N° 21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 08 a Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas, Asignación 006 Mujer Emprende.

Que, en la asignación de los recursos públicos a transferir para la ejecución de la presente convocatoria del Programa Mujer Emprende, el SernamEG deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que indica: "Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la Ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato", así como a lo dispuesto en la glosa 02 del Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 08 dirigido a instituciones privadas ejecutoras de políticas públicas, Asignación 006 Mujer Emprende.

Que, en consecuencia y en virtud de considerandos anteriores se publicó en el portal www.sernameg.gob.cl la Resolución Exenta N° 50 de 23 de abril de 2026 que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas para la ejecución de la Escuela Mujer Emprende en la Región de Ñuble y la Resolución Exenta N° 51 de 4 de mayo de 2026 que designa integrantes de la comisión evaluadora con la modificación respectiva.

Que, al proceso de convocatoria se presentaron 4 propuestas, a saber:

FUNDACIÓN TRABAJO PARA UN HERMANO, Rut 71.931.900-9

FUNDACIÓN TRANSFORMA CON IGUALDAD Rut 65.228.147-7

FUNDACIÓN MUJERES QUESERAS Rut 65.212.517-4

CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA RUT 73.798.700-0.

Que, la Comisión Evaluadora procedió a revisar la admisibilidad y evaluar las propuestas admisibles emitiendo un Acta de Evaluación que se aprueba en el presente acto administrativo.

Que, por otro lado, en el citado informe de evaluación, producto del estudio de las propuestas recibidas en la señalada convocatoria, y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda por la Comisión la adjudicación de la propuesta de la **FUNDACIÓN TRABAJO PARA UN HERMANO**, Rut 71.931.900-9 representada por su Presidente don **PEDRO ORELLANA AGUERO** C.I. 6.974.830-9, ambos con domicilio en Juan Dios Rivera N° 1364 de la ciudad de Concepción.-

Que, de conformidad a lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese admisible las 4 ofertas presentadas correspondiente a las siguientes instituciones a saber: **FUNDACIÓN TRABAJO PARA UN HERMANO**, **FUNDACIÓN TRANSFORMA CON IGUALDAD**, **FUNDACIÓN MUJERES QUESERAS** y **CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el Acta de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de 18 de mayo de 2026 y que se transcribe a continuación:

ACTA DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA SELECCIÓN EJECUTOR COMPONENTE 2 Y 3 PROGRAMA MUJER EMPRENDE REGIÓN DE ÑUBLE

1. Que, mediante Resolución N° 50/2026 de 23 de abril de 2026, se aprobaron las Bases Técnicas para la ejecución de los componentes 2 y 3 del Programa Mujer Emprende en la Región de Ñuble, las que fueron publicadas el 24 de abril de 2026 en el portal web de SernamEG.
2. Que, el plazo para postular al proceso se cerró el 11 de mayo de 2026.
3. Que, al proceso postularon cuatro interesados a saber: Fundación Trabajo para un Hermano, Rut 71.931.900-9, Corporación de Desarrollo Integral de la Familia Rut 73.798.700-0, Fundación Mujeres Queseras Rut 65.212.517-4 y Fundación Transforma con Igualdad Rut 65.228.147-8.
4. Que, habiéndose revisado la admisibilidad de todas las postulaciones, resultaron todas admisibles.

1. Que, la Comisión Evaluadora, en el ejercicio de sus facultades, procedió a evaluar todas las propuestas;
2. La Comisión Evaluadora está compuesta por los/las siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	CARGO
Raul Fuentes Cuevas	Director Regional Subrogante
Viviana Cáceres Jara	Encargada Regional de los programas Buenas Prácticas Laborales y Prevención.
Guido Yevenes Rizzo	Profesional DAF

Para el cálculo de los puntajes se consideró la siguiente pauta de Evaluación establecida en las bases:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta Técnica	30 puntos
2. Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares.	20 puntos
3. Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos	10 puntos
4. Propuesta económica	30 puntos
5. Apoyo Complementario	10 puntos
Total	100 puntos

En el marco de esta licitación se evalúa propuestade **Fundación Trabajo para un Hermano, RUT 71.931.900-9** obteniendo los siguientes resultados:

TABLA DE PONDERACIÓN			
FACTOR	CARACTERÍSTICAS	INDICADORES	PUNTOS
1.- Oferta Técnica TOTAL FACTOR: 30 puntos	Cumplimiento de los requerimientos técnicos indicados en las presentes bases.	La propuesta técnica está completamente ordenada, es clara, legible, y cumple de manera íntegra con todos los requerimientos técnicos establecidos en las bases.	30
		La propuesta técnica es mayormente ordenada y legible, cumple con la mayoría de los requerimientos técnicos, pero presenta observaciones u omisiones menores que no afectan su viabilidad.	

		La propuesta técnica presenta deficiencias relevantes en su formulación, con bajo nivel de claridad y orden, afectando su calidad técnica, pero sin incumplir requisitos mínimos establecidos en las bases.	
		TOTAL MÁXIMOSUBFACTOR: 30 puntos	

2.- Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares. TOTAL FACTOR:20 puntos	Experiencia comprobable en ejecución de proyectos sociales u otras iniciativas similares. La experiencia deberá ser respaldada mediante documentación formal, tales como Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, y/o Certificados firmados y timbrados por las instituciones receptoras del servicio, ya sean del sector público o privado.	Cuenta con experiencia en más de 5 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	20
		Acredita experiencia entre 3 y 4 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	
		Acredita experiencia entre 1 y 2 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	
			TOTAL MÁXIMOSUBFACTOR: 20 puntos

3.- Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos TOTAL FACTOR: 10 puntos	Experiencia comprobable en la realización de actividades y eventos masivos (al menos de 70 personas) presenciales.	Cuenta con 7 o más actividades y eventos masivos presenciales.	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	--

La experiencia deberá ser respaldada mediante documentación formal, tales como Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, y/o Certificados firmados y timbrados por las instituciones receptoras del servicio, ya sean del sector público o privado.	Acredita experiencia entre 4 y 6 actividades y eventos masivos presenciales.	06	
	Acredita experiencia en al menos 3 actividades y eventos masivos presenciales.		
	TOTAL MÁXIMOSUBFACTOR: 10 puntos		

4.- Propuesta económica TOTAL FACTOR: 30 puntos ANEXO 5	Se evaluará la propuesta económica presentada por el oferente, de acuerdo con el Anexo N°5. El puntaje se asignará en función de la relación entre la oferta evaluada y la mejor oferta económica recibida.	Puntaje Oferta Económica = (MOE) x 100 x 0.3 puntos OE: Oferta Evaluada MOE: Mejor oferta económica	
		TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 30 puntos.	

5.- Apoyo complementario TOTAL FACTOR: 10 puntos	Se evaluará la incorporación de elementos adicionales que complementen y fortalezcan la ejecución del componente 2 y 3, permitiendo una mejor planificación, seguimiento y ejecución de	Presenta al menos 2 iniciativas complementarias que fortalecen la administración y ejecución de los proyectos colectivos, incluyendo carta Gantt.	10
-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

		<p>Presenta 1 iniciativa complementaria que fortalece la administracion y ejecucion de los proyectos colectivos, incluyendo carta Gantt.</p>	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<p>acuerdo con lo establecido en los requerimientos técnicos.</p>	<p>No presenta ninguna iniciativa ni elemento que complemente o fortalezca la administración y ejecución de los proyectos colectivos.</p>	
		<p>TOTAL MÁXIMOSUBFACTOR: 10 puntos</p>	

EN TOTAL LA PROPUESTA OBTUVO: 100PUNTOS.

Una vez terminado el proceso de evaluación y selección se entrega el siguiente resumen:

Postulaciones recibidas	04
Postulaciones inadmisibles	00
Postulaciones evaluadas	04
Postulaciones seleccionadas	01

La Comisión de Evaluación terminó su sesión del día 18 de mayo del 2026 a las 12:45 hrs. y sugiere por consiguiente solicitar al Director Regional Subrogante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Ñuble, la adjudicación de la Convocatoria Pública para la ejecución del COMPONENTE 2 y 3 "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS" EN LA REGIÓN DE ÑUBLE DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026, a la propuesta presentada por **FUNDACIÓN TRABAJO UN HERMANO RUT 71.931.900-9**, por un monto total de **\$9.670.000 (Nueve millones seiscientos setenta mil pesos)**, representada por su presidente Pedro Orellana Agüero Rut 6.974.830-9, ambos con domicilio en Juan Dios Rivera N° 1364 de la ciudad de Concepción.-

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que durante el año 2026 involucra la ejecución del componente 2 y 3 del programa Mujer Emprende, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble del año 2026, Programa 02, Subtítulo 24, Asignación 08 a Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas, 006 Mujer Emprende.

ARTÍCULO CUARTO: SUSCRÍBASE el respectivo convenio entre la Dirección Regional de SernamEG Ñuble y la Fundación Trabajo Para un Hermano Rut 71.931.900-9.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE en el portal www.sernameg.gob.cl una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



RAUL FUENTES CUEVAS
 Directora Regional (S)
 Dirección Regional De Ñuble

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
acta de evaluación	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE